

**LAS TIC's Y LA INCLUSIÓN SOCIAL. REFLEXIONES JURÍDICAS FRENTE A
PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN COLOMBIA.**

JOSEPH ALEXÁNDER MARTÍNEZ MUÑOZ.

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, CALI.

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS

PROGRAMA DE DERECHO

CALI

2020

**LAS TIC's Y LA INCLUSIÓN SOCIAL. REFLEXIONES JURÍDICAS FRENTE A
PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN COLOMBIA.**

JOSEPH ALEXÁNDER MARTÍNEZ MUÑOZ.

TRABAJO DE GRADO PARA OBTENER EL TÍTULO DE ABOGADO

ASESOR: LAINIVER MENDOZA MUNAR



UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, CALI.

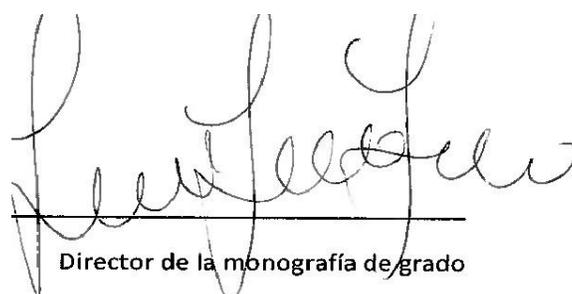
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS

PROGRAMA DE DERECHO

CALI

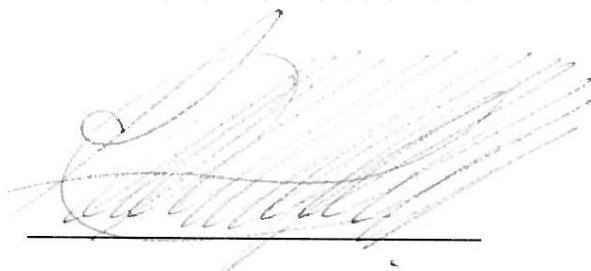
2020

NOTA DE ACEPTACIÓN



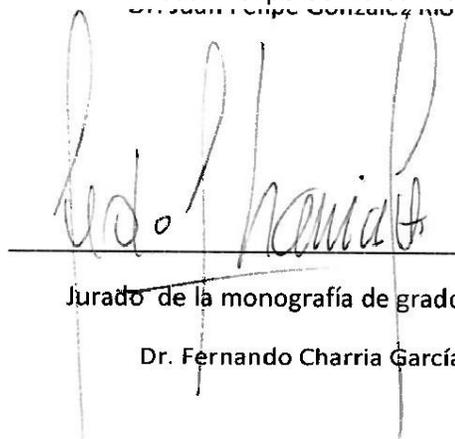
Director de la monografía de grado

Dra. Lainiver Mendoza Munar



Jurado de la monografía de grado

Dr. Juan Felipe González-Ríos



Jurado de la monografía de grado

Dr. Fernando Charria García

Dedicatoria

A Dios y los Orishas. A mis padres Orlando y Janeth y mis hermanos Carlos y Federman, gran apoyo y constante inspiración para ser quien soy. A don Miguel Alfredo Ledesma, mi tía Margoth Muñoz y mi primo Leonardo Ledesma, ejes centrales para mi formación personal, académica y espiritual. Y a mis docentes, amigos y compañeros que me han permitido seguir este gran viaje que aún comienza. A todos ellos, mis más infinitas gratitudes.

Agradecimientos

Agradezco a Dios y los santos, por bendecirme la vida, y guiarme a lo largo de la existencia, ser el apoyo y fortaleza en aquellos momentos de dificultad y de debilidad. Gracias a mis padres: Orlando de Jesús Martínez Cortés y Sandra Janeth Muñoz Muñoz, y tíos Miguel Alfredo Ledesma Chavarro y Margoth Muñoz Flórez, por ser los principales promotores de mis sueños, por confiar y creer en mis expectativas, por los consejos, valores y principios que me han inculcado.

Agradezco a los docentes de la Universidad Cooperativa de Colombia, por haber compartido sus conocimientos a lo largo de la preparación de mi profesión, de manera especial, a la doctora Lainiver Mendoza Munar, tutora de mi proyecto de investigación quien ha guiado con su paciencia, y su rectitud como docente.

TABLA DE CONTENIDO

1. Palabras clave	7
2. Key words	7
3. Resumen.....	7
4. Abstract.....	8
5. Introducción.....	9
6. Tema de investigación.....	11
7. Objetivo general.....	13
8. Objetivos específicos	13
9. Hipótesis.....	14
10. Justificación metodológica	15
11. Marco teórico	16
Alfabetización Digital	16
Inclusión.....	18
TIC's	19
Discapacidad	20
12. Capítulo I: Principales causas y consecuencias del desconocimiento en el uso y acceso a las TIC's por parte de las personas en situación de discapacidad	23
11.1 Antecedentes históricos	23
11.2 Algunos estudios de jurisprudencia.....	25
11.3 Principales causas de desinformación.....	33
11.4 Consecuencias.....	36
13. Capítulo II: Principales falencias de la política pública como medio de Inclusión para personas en situaciones de discapacidad.....	39
12.1 Marco normativo.....	39
12.2 Consideraciones sobre la eficacia de las políticas públicas relacionadas con TIC's como medio de inclusión para personas en situación de discapacidad	45
12.2.1 Aspectos generales sobre la política pública.	45
12.2.2 Principales normas de protección.	49
12.2.3 Proyectos Nacionales sobre política pública de TIC incluyente.	51
12.3 Principales retos de las políticas públicas en Colombia frente a las TIC's como medio de inclusión para personas en situación de discapacidad.....	54
14. Capítulo III: Principales aspectos de las TIC como medio de inclusión social referente a las personas en situación de discapacidad	56
13.1 Acceso a las TICS (Aprovechamiento, barreras y brechas).....	56

13.2	Recomendaciones en materia de inclusión para personas en situación de discapacidad. ..	59
15.	Conclusiones.....	62
16.	Recomendaciones	64
17.	Referencias bibliográficas.....	67
18.	Anexos	70

1. Palabras clave

Discapacidad, Inclusión, Discriminación contra las personas con discapacidad, Exclusión, Brecha Social, Desigualdad, Tics, Educación Inclusiva.

2. Key words

Disability, inclusion, discrimination against persons with disabilities, exclusion, social gap, inequality, ict, inclusive education.

3. Resumen

Con el desarrollo del presente trabajo, se pretende plantear desde diferentes aspectos la realidad social y jurídica en la que se encuentran actualmente las personas en situación de discapacidad en relación con el uso y aprovechamiento de las TIC's, a través del estudio de diferentes factores como: mecanismos utilizados para el acceso y uso de los medios tecnológicos que en la actualidad se plantean, y el conjunto de políticas públicas enfocadas a la promoción de la inclusión de las personas con condiciones físicas, mentales o sociales limitadas mediante la implementación de las TIC's como herramientas del proceso.

De este modo, el presente texto servirá como guía para comprender las diferentes situaciones y condiciones a las que hoy día se tienen que ver sometidas ésta determinada población con especial protección jurídica. A esto, se suman diferentes acápite donde se podrá observar la proyección estatal para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas en situación de discapacidad, así como los esfuerzos por incluirlos en la vida política, económica y social.

Finalmente, se propondrán una serie de recomendaciones que corresponden directamente con el desarrollo y análisis generado en el cuerpo del trabajo, dejando de este modo una comprensión y aplicación más efectiva del medio, en favor del mejoramiento de la calidad de vida y el progreso para las personas en situación de discapacidad en los diferentes aspectos sociales, económicos y estructurales.

4. Abstract

This paper seeks to give a clear perception of the legal and social situation currently experienced by people with disabilities regarding the use of ICTs, based on the inclusion plans and projects that have as their object of application this type of people with limited physical, mental or social conditions.

In this way, this text will serve as a guide to understand the reality of the situation and the conditions that today this part of the population must be subjected with special legal protection. To this, we add different sections where we can observe the state projection for the improvement of the quality of life of people in a situation of disability, as well as the ease in the projection of political, economic and social inclusion.

Finally, a series of recommendations will be proposed that correspond directly to the development and analysis generated in the body of work, thus leaving a more effective understanding and application around the improvement of the quality of life and the progress of opportunities at the level of inclusion for people with disabilities.

5. Introducción

El presente en el que nos ubicamos actualmente nos expone una serie de avances a nivel tecnológico y social desenfrenado, pues es este mismo desarrollo desproporcionado el que ha ocasionado una serie de problemáticas que, de acuerdo a su naturaleza y esencia, se distribuyen en diferentes campos de la sociedad y atacan diferentes agentes sociales. Una de estas problemáticas, y la cual será objeto de estudio del presente trabajo, es la brecha social y tecnológica representada en la exclusión en el uso, acceso, apropiación, aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y la Comunicación por parte de las personas en situación de discapacidad, que paulatinamente ha permeado diferentes campos tanto personales como sociales para estos sujetos con necesidades especiales.

De este modo, concebida la problemática, se presenta en el primer capítulo, los diferentes antecedentes históricos y jurisprudenciales que han conllevado a plantear una estructura normativa que contrarreste el creciente fenómeno de exclusión de las personas en situación de discapacidad, estructura que por su desconocimiento conlleva a una serie de consecuencias negativas para estas personas con especial protección constitucional.

Seguidamente en el capítulo segundo, se procede a determinar la incidencia de la política pública en la solución de la problemática planteada, ahondando en las bases de las políticas públicas y sus fines, además de las falencias que se presentan al momento de su creación y entrada en funcionamiento en los diferentes campos sociales y personales de la población.

Finalmente en el tercer y último capítulo, se hace énfasis en lo competente a las TIC's, conociendo el concepto, sus aplicaciones, el aprovechamiento y las barreras que existen para acceder a ellas, así como los resultados que derivan de la adecuación de las TIC's en los diferentes campos sociales, proyectándola como unos de los principales ejes para construir una estructura constitucional y normativa que tenga como prioridad el mejoramiento de la calidad de vida de esta población actualmente vulnerada.

Planteado los temas anteriores, se terminará proyectando una serie de conclusiones y recomendaciones que propenden la sensibilización y aprehensión de la temática abordada, pues parte del objetivo del presente documento investigativo, se centra en brindar una visión clara de la situación actual de las personas en situación de discapacidad, resaltando las barreras y obstáculos que existen en el día a día para ellos, pero también, soluciones y alternativas que mitiguen o solucionen de manera sustancial la realidad actual de estas personas protegidas constitucionalmente.

6. Tema de investigación

En la actualidad se identifica en Colombia una escasa legislación en materia de protección, participación e inclusión de las personas en situación de discapacidad, que pueden encontrar en el uso de las TIC's mayores oportunidades de inclusión social, por lo cual se plantea el siguiente interrogante:

¿Cuáles son las dificultades en Colombia frente al acceso a las TIC's por parte de las personas en condición de discapacidad que limiten la inclusión social, en el goce efectivo de los derechos y garantías constitucionales?

En Colombia, las TIC's y las personas en situación de discapacidad deben comenzar a implementar un diálogo, el cual está siendo contemplado como posible desde nuestro sistema normativo al plantearnos desde la propia Constitución, la necesidad de ampliar la seguridad jurídica a esta población protegida someramente y que a través del uso de las tecnologías, puedan encontrar una mayor participación en el desarrollo político, económico y social del país, facilitando el adecuado progreso de sus actividades con el fin de brindar oportunidades laborales significativas. El ambiente físico, laboral, y cotidiano tiene una gran importancia en términos de inclusión/exclusión social para las personas en condición de discapacidad, permitiendo que el individuo pueda proyectar un mejor plan de vida, reiterando que el acceso a estas, generan un avance más integral como individuo, persona y ciudadano.

De este modo, es común que, a diario la falta de comunicación e información disponible no solo en bancos de datos físicos, sino también a través de medios electrónicos, afecta la vida de

muchas personas en condición de discapacidad, imposibilitándolos y limitando el cumplimiento del derecho constitucional consagrado en el artículo 20 de la carta política, el cual consagra el derecho de acceso a la información, en relación a otras disposiciones como por ejemplo la ley 1266 de 2008 y la ley 1581 de 2012, entre otras.

En relación con lo antes mencionado, resulta crucial la proyección de una solución significativa a la problemática que atañe a las personas en situación de discapacidad en relación al uso y goce efectivo de los medios y herramientas tecnológicas de comunicación e información, pues gran parte la complicación radica en la carencia educativa y de aprendizaje al que se ven enfrentadas estas personas, pues en la actualidad no se cuenta con un soporte normativo firme que enfrente directamente las limitaciones para el uso, goce y acceso a las TIC's.

7. Objetivo general

Establecer los desafíos actuales frente al acceso a las TIC's por parte de personas en situación de discapacidad en relación con su inclusión y goce efectivo de derechos y principios constitucionales.

8. Objetivos específicos

1. Identificar las causas y consecuencias del desconocimiento del uso y acceso de las TIC's en personas en situación de discapacidad.
2. Examinar las falencias de la política pública en el uso y acceso a las TIC's por parte de las personas en situación de discapacidad en Colombia.
3. Describir las principales limitaciones que se presentan en el uso y acceso de las TIC's como medio de inclusión social para las personas en situación de discapacidad frente al goce efectivo de sus derechos.

9. Hipótesis

1. Se evidencia un desconocimiento en el uso y acceso de las TIC's, por parte de las personas en situación de discapacidad.
2. Existe una escasa estructura normativa, y una carente proyección adecuada de las políticas públicas en el tema de las TIC's y la inclusión social.
3. Existen limitaciones en el uso y acceso de las TIC's como medio de inclusión social para personas en situación de discapacidad.

10. Justificación metodológica

La presente investigación explicativa-descriptiva, busca dar una percepción clara de la situación jurídica y social que en la actualidad tienen las personas en situación de discapacidad respecto al uso de las TIC's, teniendo como base los planes y proyectos de inclusión que tienen por objeto de aplicación este tipo de personas con condiciones físicas, mentales o sociales limitadas. Esto se realizará mediante la recopilación de información jurídica y social sobre las personas en situación de discapacidad, haciendo un recorrido desde la normatividad vigente y la jurisprudencia nacional, hasta conceptos, acuerdos y tratados presentadas por organizaciones internacionales. Así mismo, mediante la exploración y revisión analítica de textos y documentos académicos se dará proximidad a lo relacionado con el recorrido histórico y legal que se ha venido generando paulatinamente, todo esto en aras de brindar una concepción más clara, significativa y precisa de las condiciones de vida y su protección como personas constitucionalmente reconocida, así como los planes y proyectos que se están llevando a cabo y su respectiva inferencia positiva o negativa según el caso.

Como resultado de los análisis realizados, se genera un método investigativo explicativo-descriptivo con enfoque cualitativo, donde se busca dar a entender las diferentes causas y problemáticas que han llevado a estado actual de las personas en situación de discapacidad, reconociendo eventos, sucesos y fenómenos físicos o sociales que permitan un adecuado tratamiento legal y social a estos obstáculos.

11.Marco teórico

Alfabetización Digital

Desde un punto de vista general, la alfabetización digital según Gilster y Gutiérrez Martín (1997) se define como “la capacidad para comprender y utilizar las fuentes de información cuando se presentan a través del ordenador”, especificando que “la alfabetización digital tiene que ver con el dominio de las ideas, no de las teclas” (p.9). Atendiendo a lo anterior, el autor sugiere que la alfabetización digital debe ser un enfoque esencial en el favorecimiento de la calidad de vida de todas las personas, pues un manejo adecuado y una destreza efectiva, puede verse reflejado en una mayor comprensión y aprehensión de las tecnologías y del conocimiento y facilidades que de ellas se desprenden.

Conforme a lo expuesto por el autor Gilster, la alfabetización digital se muestra como un eje central en la capacitación y aprendizaje de todas las personas en el uso y acceso de las TIC's y los diferentes medios tecnológicos y de información, con el menester de realizar énfasis que la alfabetización no sólo está compuesta en el saber usar los medios de tecnologías de comunicación e información, sino que también se compone por el manejo y uso que las personas tengan sobre las TIC's aplicado a su diario vivir. Además, pese a que la información ha venido en proceso de democratización y popularización, también se han creado medios para ocultar los diferentes sistemas de comunicación, generando barreras de infraestructuras tecnológicas, de segmentación de internet, educacional, y social para su acceso. Es ahí donde el papel de la alfabetización digital

toma fuerza, apareciendo como un instrumento formativo y de integración de la sociedad de la información y del conocimiento, el cual no es más que un conjunto de personas a quienes se les tiene que fomentar su integración como sujetos críticos y partícipes dentro de la sociedad, y no como simples consumidores de tecnologías y contenidos digitales. Se trata de desarrollar, «una cultura construida de usuario a usuario, que puede y debe ser creador y no meramente consumidor» (Casacuberta, 2003, p. 25).

Es así como para este caso, la alfabetización digital se convierte en un factor principal para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas en situación de discapacidad, así como una facilidad en su desenvolvimiento tanto social como personal en el día a día. Dicho de este modo, resulta de suma importancia que las personas que padezcan de cualquier discapacidad o limitación, conozcan del uso y manejo de las TIC's, puesto que esto permitirá que estos sujetos con protección constitucional puedan incluirse socialmente en los diferentes espacios de conocimiento y aprendizaje sin discriminación alguna. Resulta entonces, no se puede pensar en proyectar soluciones meramente tecnológicas que vayan dirigidas a superar la brecha digital y social por medio de la inversión de nuevas máquinas y tecnologías, puesto que el objetivo es convertir la sociedad, en una sociedad integradora, participativa y democrática, trascendiendo la situación actual donde si bien es cierto los marcos legales son suficientes (sólo en sociedades desarrolladas), resulta insuficiente en la materialización de acciones eficientes y efectivas que den respuesta directa a las problemáticas reales y palpables.

En conclusión, podemos definir la alfabetización como las acciones formativas dirigidas al desarrollo de habilidades técnicas, sociales y éticas relativas al uso de las TIC's, organizadas por instituciones, asociaciones de vecinos, ONG, instituciones penitenciarias, etc.

Inclusión

Conviene aclarar que inclusión digital no presupone inclusión social, puesto que la exclusión social expone un ámbito más general y tedioso que lo relacionado con la exclusión digital, en el entendido que esta última se refiere de manera precisa al uso que se le dan a las TIC's en diferentes aspectos como el desarrollo autónomo y social, integración social y participación de las personas en el proceso de aprehensión y apropiación de las TIC's y cómo se ve reflejada esta en su vida cotidiana para el mejoramiento o deterioro de su calidad de vida.

Como ya quedó dicho, el término inclusión social no viene ligado estrictamente al término inclusión digital, en el entendido que la segunda nos conlleva a deber entender el uso y manejo de las diferentes tecnologías para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas, permitiendo que diferentes grupos sociales y económicos marginados desarrollen mecanismos y herramientas de apoyo o ayuda para su vida cotidiana. De este modo, los proyectos y programas que realice las diferentes instituciones estatales, deben dirigirse de manera preferente a las personas que sufren diferentes tipos de marginaciones por condiciones ya sean físicas, psicológicas, sociales y hasta económicas, pues el manejo de una perspectiva sin limitaciones permite una estructura más efectiva en cuanto a intervención social, posibilitando que se generen una serie de categorías definidas por las carencias o necesidades que caractericen a cada persona o comunidad, facilitando el seguimiento y acompañamiento para la intervención oportuna y precisa con programas y proyectos que mejoren las habilidades y capacidades de estas personas a través de las TIC's.

Cabe recordar, que en el marco legal de la actual constitución colombiana, se plantea un estado de bienestar que busque la atención integral de las personas que se encuentren en estados de vulneración o minorías, pero este, paulatinamente ha venido siendo sustituido por la de un estado asistencial, encaminadas a ofrecer casi que exclusivamente soluciones económicas y asistenciales, olvidándose de combatir directamente la desigualdad social y sus causas con programas y proyectos dirigidos de manera precisa y efectiva a las personas que necesitan una adecuada atención en su proceso de mejorar su bienestar de vida.

TIC's

Las redes TIC's representan una evolución social, pues conforme lo propone Frederick (1993) al decir que "las redes TIC's apuntan hacia un nuevo tipo de sociedad civil predispuesta a una interacción más democrática, pero también a crear nuevos modelos de desigualdad y nuevas formas de división" (p.45). El vacío tecnológico existe junto con las desigualdades económicas y sociales de clase, raza y género (Ha-rasim, 1993), y de ubicación (quienes utilizan Internet lo hacen de forma cada vez más intensiva y además con acceso a banda ancha, mientras que la escasez de usuarios de las TIC's procedentes de minorías, grupos étnicos e inmigrantes con bajos ingresos permanece inalterada), lo que confirma que la brecha digital es también brecha social. En nuestros días, esta brecha social distingue entre aquellas comunidades que tienen y aquellas que carecen de un acceso y uso de los medios de la comunicación y la información como medio para mitigar las diferentes problemáticas sociales que se suscitan.

Principalmente el enfoque de las TIC's se hace en la necesidad de avanzar hacia la comprensión de un fenómeno complejo, cambiante y multifactorial como lo es la inclusión y exclusión a causa de los medios de información y comunicación, analizando detenidamente las posibilidades efectivas que ofrecen las TIC's como mecanismo de promoción de creación de redes tecnológicas que influyan en el mejoramiento de la convivencia, el trabajo en equipo y el desarrollo social y personal. Por esta razón, más que conclusiones, lo que se pretende generar son “reflexiones y debate para seguir investigando e ir encontrando algunas de las respuestas que permitan construir una sociedad más equitativa y justa” (Warschauer, 2003; Gutiérrez Martín, 2003, p. 30).

Finalmente, las TIC's resultan por ser un mecanismo de apoyo para la promoción de iniciativas que mejoren la calidad de vida de las personas en situación de discapacidad, pues mediante el implemento de nuevas tecnologías se busca un acercamiento más interactivo entre la población y la estructura estatal, así como recalcar la importancia que conozcan y manejen de manera práctica y pragmática los diferentes medios tecnológicos a que existen y que estén a su alcance, logrando en las personas que hacen uso de ella, una identificación más clara de las necesidades y las soluciones que las TIC's disponen al momento de su aplicación en el diario vivir.

Discapacidad

La discapacidad desde una óptica mucho más global, se expone según T.B. Üstün desde una perspectiva anfibológica, al exponer que “si bien ‘discapacidad’ es un término utilizado universalmente, tanto en el lenguaje cotidiano como en la literatura profesional y científica, resulta

ambiguo. El término podría referirse a una anormalidad funcional o estructural en el ámbito corporal; un problema de actuación o comportamiento en el ámbito de la persona; o, incluso, en el ámbito social al estar socialmente en desventaja a causa de los problemas funcionales en el ámbito corporal o personal” (T.B. Üstün, 2010), provocando que las condiciones de marginalidad a las que se ven sometidos, sean en mayor cantidad pues, una percepción vaga de las condiciones diferenciales de las personas en situación de discapacidad, impide que la sociedad en general provea soluciones efectivas a cada una de las problemáticas a las que se ven envueltos. Así mismo, organismos como la OMS asumió que la Discapacidad es un término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación. Por consiguiente, la discapacidad es un fenómeno complejo que refleja una interacción entre las características del organismo humano y las características de la sociedad en la que vive. (OMS, 2015).

De manera progresiva el término de discapacidad ha ido evolucionando, permitiendo extender su significación en aspectos más proteccionistas y garantistas, llevando esto a que la sociedad en general use dicho término en una connotación más humana, y en la cual prime el respeto a la dignidad humana, separando de ellos un lenguaje excluyente y propendiendo el trato adecuado sin importar la limitación o carencia que sufra determinada persona. Parte esencial de la evolución en el término sobre la discapacidad, es la de tomar la condición de discapacidad como una correlación con las diferentes barreras que se presentan en la sociedad dependiendo cual sea su característica, carencia o limitación en respuesta con el medio físico y social en que se desempeñe, y no como una condición que diferencia a una persona de otra por determinada particularidad.

El concepto de discapacidad ha sido maleablemente manejado con el transcurrir de los años, teniendo muchos cambios en su interpretación y obtención de derechos. Es así como van adquiriendo facultades que permiten un reconocimiento mayor en la condición de discapacidad, dándoles calidades de sujetos de derechos y de protección especial por determinada discapacidad, accediendo paulatinamente a nuevos y mejores programas de inclusión y mejoramiento de calidad de vida. Es ahora como la discapacidad ya no sólo se limita a la condición de marginación por algún tipo de discapacidad o limitación ya sea física como psicológica, sino que también abarca las problemáticas sociales a las que se enfrentan estas personas en su diario vivir, tales como realización de diferentes actividades psicomotrices diarias, participación en actividades y programas de carácter general, e impedimentos en el acceso a diferentes espacios, además que determina las características sociales a las que estas personas se enfrentan, su impacto y medidas que se toman para la resolución de los impedimentos o dificultades sociales que tenga o puedan llegar a tener.

12. Capítulo I: Principales causas y consecuencias del desconocimiento en el uso y acceso a las TIC's por parte de las personas en situación de discapacidad

11.1 Antecedentes históricos

El objeto principal de este trabajo investigativo yace en la necesidad de presentar un espectro más amplio sobre lo concerniente a las personas en condición de discapacidad, exponiendo el avance y cambios que ha tenido el concepto de discapacidad, y cómo se ha relacionado este concepto con las diferentes interacciones sociales de las personas con y sin discapacidad. Ahora bien, partiendo que gran parte de la problemática de las personas en situación de discapacidad gira entorno de una concepción social, donde el Estado, la familia y la sociedad en general son responsables directa e indirectamente respecto de la calidad de vida que tengan y puedan llegar a tener estas personas, conlleva que estos diferentes actores sociales hayan tenido que ir evolucionando a través del tiempo, con el objetivo de ampliar eficazmente el marco legal e internacional sobre la protección y las garantías que contribuyan en la solución de las carencias y limitaciones que puedan llegar a tener las personas en situación de discapacidad.

Entendido esto, es uno de los retos por parte del Gobierno Nacional, la comunidad y la familia, lograr la composición de un desarrollo sostenible y un mejoramiento en la calidad de vida de sus pobladores a través de un avance equitativo que sirvan como herramienta para solventar las brechas tecnológicas, de exclusión, de inequidad, mediante la proyección de diversas medidas que creen un ambiente propicio para que la gente disfrute de una vida larga, saludable, creativa que

permitan acercarse a una Sociedad del conocimiento capaz de transformar los problemas económicos, sociales y culturales que impiden el desarrollo. (UNESCO, 2005, p.29).

Estos avances se han proyectado paulatinamente teniendo como base índices poblacionales de personas en situación de discapacidad que proporciona el DANE, dejando como últimos resultados 3'065.361 personas en situación de discapacidad, de una población total enumerada en Colombia (hasta el 2 de noviembre de 2018), tasada en 42'786.766, es decir, son el 7,1 por ciento de los colombianos, además, que más de la mitad de los colombianos con alguna discapacidad son mujeres (54,1 %), y que la mayoría de personas con alguna dificultad en su funcionamiento humano están en la edad más productiva. El 58,5 % está entre los 15 y los 64 años de edad y de nuevo, la población discapacitada mayoritaria en esa franja son mujeres, 31,4 contra 27,1 % hombres (Censo de Población, Dane, 29 de mayo de 2019) y hasta el momento no se ha presentado políticas públicas de peso que contrarresten las dificultades a las que se ven sometidas estas personas.

En este contexto, las Tecnologías de la información y la comunicación (TIC), han venido cobrando paulatinamente un papel más protagónico como agentes de acceso a la información y comunicación en el mundo actual, permitiendo con esto que las personas desarrollen diferentes capacidades para la realización de actividades cotidianas como trabajar, educarse, relacionarse, comunicarse y en general cualquier actividad que comprenda un desarrollo humano y social. Es por eso que, uno de los principales retos de los Gobiernos, es que a través de las TIC's la comunidad no sólo tenga acceso a estas Tecnologías, si no que se promueva y aplique el uso y la aplicación efectiva y que se encuentre relacionada directamente con la vida cotidiana y las mejoras que puedan suscitarse frente a la calidad de vida de las personas y su entorno.

11.2 Algunos estudios de jurisprudencia

SENTENCIA T-1258 de 2008.

M.PONENTE: DR. MAURICIO GONZÁLEZ CUERVO

TEMA: Derechos presuntamente vulnerados: derechos a la dignidad personal y a la igualdad de un ciudadano con enanismo.

Afectación aparente: omisión del deber de brindar un trato especial en el acceso a la información a las personas de talla baja, con fundamento en la altura de las ventanillas de atención al público en el edificio de la Corte Constitucional, que supera el tamaño previsto para las personas con enanismo.

Pretensión: se ordene a la Corte Constitucional modificar la altura de sus ventanillas de atención al público, o en su defecto, habilitar una ventanilla especial para la atención e información de personas con esa condición física particular.

CASO EN CONCRETO:

El señor Henry Páez Guzmán, - quien padece de enanismo y mide 1 metro de estatura, presentó una acción de tutela en contra de la Corte Constitucional por considerar violada su dignidad personal y su derecho a la igualdad, teniendo en cuenta que al acudir a esta Corporación el 6 de noviembre de 2007, se encontró con que las ventanillas de atención al público de este

Tribunal tienen una altura de 1 metro con 18 cm., circunstancia que obstaculizó su acceso a la información y lo puso, según afirma, en una situación incómoda y degradante

El accionante asegura que su condición de persona de talla baja (enanismo por acondroplasia), le permite ser incluido entre los ciudadanos con discapacidad, por lo que merece en el acceso a bienes, servicios y beneficios, un trato constitucional especial en los términos de la sentencia T-1012 de 2004 (M.P. Álvaro Tafur Gálvis).

Por lo tanto, considera violado su derecho a la igualdad y solicita que se le ordene a la Corte Constitucional hacer las modificaciones pertinentes en cuanto a la altura de las ventanillas de atención al público, o que se cree, en su defecto, una ventanilla especial para las personas que ostentan su específica condición física, a fin de que él y otros ciudadanos como él, puedan acceder en condiciones de igualdad, a la información que requieren.

COMENTARIO:

A través de la historia, se han venido ejerciendo esfuerzos continuos entre la población civil y el Estado, en conjunto con aquellas personas que padecen algún tipo de discapacidad, con el fin de mejorar la calidad de vida de estos últimos y que en su día a día no se encuentren con impedimentos estructurales, ideológicos ni sociales para el goce efectivo de sus derechos.

Siendo así, ha venido resultando conveniente que se adecuen diferentes espacios y lugares para el acceso e inclusión de las personas en situación de discapacidad, principalmente, aquellos espacios que hacen parte de entidades públicas, pues en su calidad de institución estatal, es un deber constitucional adecuar la infraestructura física para permitir el acceso a los medios estatales, así como también el efectivo ejercicio de los derechos especialmente protegidos para estas

personas. Además, las diferentes adecuaciones deben realizarse con la participación activa de los colectivos de personas en situación de discapacidad (personas de talla pequeña) para la formulación y puesta en marcha de los diferentes planes presentados.

SENTENCIA T-340 DE 2010.

M.PONENTE: Dr. JUAN CARLOS HENAO PÉREZ.

TEMA: ACCIÓN DE TUTELA DE MANUEL MORENO RODRÍGUEZ CONTRA LA GOBERNACIÓN DEL CESAR (SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN)

CASO EN CONCRETO:

Manuel Moreno Rodríguez interpuso acción de tutela contra la Gobernación del César con el fin de obtener amparo constitucional a su derecho fundamental a la igualdad y a la protección especial de las personas en condiciones de discapacidad, basándose principalmente en los hechos ocurridos en razón de su ejercicio profesional, que es el de deportista representante del Departamento del Cesar, representando al mencionado equipo en la segunda versión de los Juegos Paralímpicos Nacionales, celebrada en 2008, con sede en Santiago de Cali.

Luego de llegar de dicho concurso, y en el cual consiguió dos medallas de bronce, se encuentra con la noticia que *“la secretaria de deporte no haría ningún reconocimiento a los deportistas discapacitados (...) pues no había recursos para esto”*, aún después de haber ofrecido y estipulado estímulos para todos los deportistas que participaran y ganaran medallas para su departamento. (i) diez millones de pesos por medalla de oro; (ii) cinco millones por medalla de

plata, y (iii) tres millones por medalla de bronce. (Resolución número 007124 de 19 de diciembre de 2008). Esto llevó a que los actores consideraran que se les vulneró el derecho a la igualdad y a la prohibición de discriminación de la población afectada con algún tipo de discapacidad.

COMENTARIO:

Primeramente, la presente decisión no presupone que toda autoridad administrativa al momento de crear un incentivo que promueva el deporte a nivel nacional, esté en la obligación de crear de manera sucesiva un incentivo dirigido a los deportistas en situación de discapacidad, pues si bien es cierto los incentivos son una gran ayuda para el mejoramiento de la calidad de aprendizaje de estas personas, en ocasiones resulta más benéfico la obtención de implementos y escenarios deportivos y la participación en los diferentes programas a nivel regional, departamental, nacional e internacional. Cabe recordar, que el Estado en virtud de lo establecido en la Constitución y normas subsiguientes, tiene la obligación no sólo de promover y promocionar espacios y actividades en favor de las personas en situación de discapacidad, si no también, debe prever el acceso adecuado y el disfrute pleno en la participación y convivencia de estos en determinados espacios y actividades promovidas como los son las TIC's.

Es así como los incentivos meritorios deben ser aplicados de manera más efectiva, pero dando como respuesta una ayuda o mejora en la calidad de vida de estas personas, así como la necesidad de adecuar los diferentes escenarios deportivos y culturales para que estas personas con especial protección constitucional puedan aprovechar definitivamente la inclusión en diferentes espacios, lugares y escenarios del diario vivir.

SENTENCIA C-043 DE 2017.**M.PONENTE:** Dr. JORGE IVÁN PALACIO PALACIO.**TEMA:** DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA EL ARTÍCULO 25 (PARCIAL) DE LA LEY 1306 DE 2009, “POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD MENTAL Y SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE INCAPACES EMANCIPADOS”**CASO EN CONCRETO:**

Los accionantes consideran que la expresión “del discapacitado”, contenida en el artículo 25 de la Ley 1306 de 2009, contraría lo dispuesto en los artículos 1º y 13 superiores, en lo que corresponde al respeto de la dignidad humana y al principio-derecho a la igualdad, así como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en especial su artículo 4º. Como sustento de lo anterior aducen que dicha expresión contiene un lenguaje excluyente, es discriminatoria y tiene una carga negativa, ya que califica una característica de la persona e implica un trato peyorativo que atenta contra la dignidad humana de las personas en situación de discapacidad; consideraciones que sostiene con base en lo dicho en la sentencia C-458 de 2015, en la cual se declaró la exequibilidad condicionada de varias expresiones que hacían referencia a personas con algún tipo de discapacidad, precisamente en razón de los términos del lenguaje allí utilizados y de sus implicaciones.

Señalan, asimismo, que se debe realizar control de constitucionalidad al lenguaje empleado por el legislador, sobre todo en atención a los recientes pronunciamientos de la corporación, en los que de forma clara se ha proscrito el lenguaje peyorativo o que en sí mismo pueda implicar

discriminación. De igual forma, aseguran que la expresión del discapacitado contenida en el artículo 25 de la Ley 1306 de 2009 genera discriminación porque corresponde a un tipo de marginación sutil y silenciosa consistente en usar expresiones reduccionistas que radica la discapacidad en el sujeto y no en la sociedad.

Afirman que "al Legislador le corresponde ir de la mano con los cambios sociales y de Derechos Humanos, para así poder hacer un ejercicio legislativo conforme a estos parámetros, estableciendo normas no solo eficaces en materia de protección, sino que ellas sean ejemplarizantes en su finalidad y lenguaje encaminadas al respeto a la Dignidad Humana de todos los sujetos del Pacto Social".

En conclusión, según los accionantes, la expresión demandada es contraria a la Constitución y, en particular, "al derecho fundamental a la dignidad humana", por incluir expresiones que representan un lenguaje excluyente y discriminatorio en contra de las personas con algún tipo de discapacidad.

COMENTARIO:

Este pronunciamiento toma principal fuerza, al estructurar toda una serie de esfuerzos dirigidos al mejoramiento de la calidad de vida de las personas en situación de discapacidad, así como el trato digno no sólo a nivel personal, social, físico sino también, un adecuado trato y consideración a través del lenguaje.

Es así como de este modo, la Corte Constitucional condiciona la expresión "discapacitado", reemplazándola por la de "persona en situación de discapacidad", pues considera la corporación que al ser un término impregnado de un sinnúmero de connotaciones, puede resultar en ser una

herramienta para la exclusión de minorías, y aún más, a este grupo de personas con condiciones físicas y mentales diferentes.

Cabe recordar, que al Colombia contener en su Constitución una serie de artículos que propenden la protección y prohibición de la discriminación, como lo es el artículo 13, implica que el Estado implemente un bloque normativo en el que contenga herramientas y medios que le permitan la protección efectiva de esta población, en especial a las personas en situación de discapacidad. Más a esto se debe sumar, una adecuada aplicación y comprensión por parte del Estado y la sociedad civil, de los conceptos y condiciones especiales entorno a las personas en situación de discapacidad, con el fin que la aplicación de estos se reflejen en una real inclusión en los diferentes campos y aspectos de la vida.

Esta sentencia toma su principal inferencia, en dar unos lineamientos frente a los términos en que se debe tratar a las personas en situación de discapacidad, proporcionando las bases para que todo tipo de plan o proyecto realizado en pro de la inclusión de estas personas por parte del Estado tenga una asertiva aplicación, y tenga en cuenta las diferentes limitaciones y carencias a las que se ven puestas estas personas.

SENTENCIA T-480 DE 2018.

M.PONENTE: Dra. GLORIA STELLA ORTIZ DELGADO.

TEMA: ACCIÓN DE TUTELA INSTAURADA POR CLARISA INÉS TORREGLOSA LARA, EN REPRESENTACIÓN DE VIVIANA CONCEPCIÓN BATISTA TORREGLOSA, CONTRA LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR Y OTRO.

CASO EN CONCRETO:

La señora Clarisa Inés Torreglosa Lara, en representación de su hija Viviana Concepción Batista Torreglosa, interpuso acción de tutela contra la Gobernación de Bolívar y la EPS Mutual Ser porque presuntamente vulneraron los derechos fundamentales de petición y educación de la niña. Argumentó que las accionadas no dieron respuesta a una petición interpuesta por ella el 20 de septiembre de 2017 y que el colegio en donde se educa su hija no cuenta con las personas y elementos necesarios para proporcionarle una educación inclusiva y diferenciada.

COMENTARIO:

En esta situación, la Corte realiza una recopilación de diferentes pronunciaciones en lo que concierne a la protección de los derechos de las personas en situación de discapacidad, recordando las obligaciones que por mandato constitucional y legal han delegado en las diferentes dependencias y entidades estatales, haciendo énfasis en la necesidad que estas entidades proyecten y plasmen proyectos o planes que atiendan las problemáticas ocasionadas por la falta de intervención Estatal y social.

Aunado a lo anterior, recuerdan que la familia cumple un factor en la inclusión a nivel social, escolar, e individual, pues es la familia un eje central de la formación integral de los niños y niñas de este país, y por ende implica que su contribución sea activa con el objeto de que la

protección y aplicación de los derechos de las personas en situación de discapacidad, sea efectiva y real.

Además, unas de las funciones de las TIC's en la actualidad, es la de proporcionar espacios de aprendizaje aptos para personas con cualquier tipo de limitación física y mental, con el fin de reducir las brechas sociales existentes entre las personas con algún tipo de discapacidad y las que conllevan una vida con normalidad. Bien cabe recordar, que las TIC's tiene como función principal la de acercar a TODA la población a los medios tecnológicos y de información, resultando de crucial importancia el acercamiento de las personas en situación de discapacidad a medios de información y aprendizaje adaptados a sus limitaciones.

11.3 Principales causas de desinformación.

Para el desarrollo de este punto, se debe tener en cuenta que gran parte del génesis de la problemática relacionada con el acceso y uso de las TIC's por parte de personas en situación de discapacidad, radica en la falta de promoción y aplicación de proyectos y programas que atiendan las necesidades básicas y reales de estas personas, todo esto en la aplicación de un marco normativo asistencial, el cual impide que aquellas personas que se adentran en un nuevo mundo como en el de las tecnologías de la información y la comunicación puedan conocer sus usos, aplicaciones, y beneficios, es decir, refleja una solución momentánea más no definitiva al problema de ACCESO y USO de las TIC's pues no desarrolla un proceso de aprendizaje que resulte productivo en seguidas ocasiones.

Dicho lo anterior, se plantean una serie de posibles causas que originan la problemática del acceso, uso, apropiación y aprovechamiento a la información y la comunicación, a través de las TIC, las cuales son:

a. Planteamiento asistencial frente al tema de discapacidad:

Históricamente la problemática sobre la inclusión social de las personas en situación de discapacidad se ha denotado desde una óptica asistencial o de caridad y no a un tema de condición y diversidad humana.

Esto gradualmente, ha ocasionado que la comunidad en general desconozca los derechos, capacidades y alcances que pueden llegar a tener esta población constitucionalmente protegida, ocasionando la conformación de propuestas que desatienden su calidad de personas diferentes, sus carencias, y que no se aplican como fin para la promoción del desarrollo humano y la inclusión social a nivel comunitario.

b. Carencia de políticas públicas y entidades eficientes que promuevan la inclusión para personas en situación de discapacidad:

Este punto radica en la debilidad institucional que tienen las entidades y actores estatales al momento de promover y aplicar los temas relacionados con las personas en situación de discapacidad, pues el debilitamiento ocasiona que no se pueda proteger y salvaguardar a cabalidad los derechos de estas personas, así como la imposibilidad en la creación de mecanismos y normas que sancionen casos o situaciones donde se presenta exclusión o discriminación, la cual posteriormente resulta en condiciones, comportamientos o costumbres socialmente aceptadas.

c. Baja formación y aprendizaje para las personas en situación de discapacidad:

Una de las barreras más latentes que existen para las personas en situación de discapacidad es la de acceder a una educación inclusiva de calidad y llegar a proporcionársele niveles propicios de autonomía e independencia, pues en la actualidad esta situación impide no solo el uso, apropiación y aprovechamiento de las TIC's, si no también limita la posibilidad que tiene esta población de ejercer sus derechos a la información y la comunicación.

Cabe recordar que, el acondicionamiento a estas personas y a sus familias de acceder a estos medios para su desarrollo integral, organización y exigencia de derechos y obligaciones, no permite el restablecimiento efectivo de los derechos que por norma constitucional e internacional les corresponden.

d. Obstaculización en el acceso a servicios, aplicaciones y contenidos:

Es de aquí donde se desprende una de las problemáticas más latentes en la actualidad, y es la referida a que si bien es cierto se han logrado determinados avances en lo concerniente a las personas en situación de discapacidad, han limitado el espectro de actuación, pues la oferta de programas, servicios y aplicaciones presentadas con el fin de masificar las TIC's como ayuda de inclusión de esta población no tienen en cuenta los distintos tipos de necesidades y/o ajustes que se presentan para cada tipo de discapacidad, imposibilitando generar desarrollo que permitan superar estas barreras al acceso, uso, apropiación y aprovechamiento de las TIC's.

Por último, se suma la falta de normatividad y estándares de calidad que exijan la prestación de servicios y el desarrollo de aplicaciones y contenidos en un ambiente de accesibilidad e inclusión a la población en situación de discapacidad.

e. Falta de ingresos pertinentes por parte del Gobierno:

Existe actualmente un deterioro al erario, principalmente en lo relacionado con la inversión para el desarrollo de programas que promuevan y faciliten el acceso, uso, apropiación y aprovechamiento de las TIC's, pues si bien es cierto se presentan avances, no existe aún mecanismos de veeduría ciudadana y control social que permitan conocer a profundidad los procesos de inversión y control que se realizan en determinado sector.

Esta problemática es causada principalmente por la falta de idoneidad al momento de elección de personal capacitado para identificar las diferentes carencias y dificultades que viven este tipo de población, permitiendo que los ingresos nacionales, departamentales y municipales se vean destinados a programas y proyectos más “efectivos” como la seguridad ciudadana, la infraestructura, y la economía en general.

11.4 Consecuencias

Todo lo anteriormente comentado, presenta una de las mayores barreras para el goce efectivos de los derechos constitucionales para este conglomerado, denominada como “brecha digital”, y de acuerdo a Cabero se define como: “...la diferenciación producida entre aquellas personas, instituciones, sociedades o países que pueden acceder a la red, y aquellas que no pueden hacerlo; es decir, puede ser definida en términos de la desigualdad de posibilidades que existen

para acceder a la información, al conocimiento y la educación mediante las [nuevas tecnologías]”(Cabero, 2004).

Esto nos presupone entonces, que una de las principales consecuencias proveniente de esta brecha, es la marginación social, económica, educativa, de aprendizaje, laboral y en general de los diferentes espacios limitados a su participación, sin olvidar las precariedades que sufren estas personas en relación con las posibilidades sociales de comunicación, formación, impulso económico, etcétera, así como el acceso a mayores posibilidades de progreso económico, social y humano que actualmente las tecnologías de la información y la comunicación permiten. Es decir, esta “brecha digital” es provocada cuando existe ausencia o limitación al uso y acceso a la red y medios tecnológicos y de información, así como a sus herramientas y la diversidad de interacción que se encuentra y se origina en ella.

Con base en estos presupuestos, todos los diferentes esfuerzos y avances se han creado en respuesta de las dificultades presentadas en las personas en situación de discapacidad en el uso y acceso a las tecnologías de la información y la comunicación, permitiendo que las diferentes comunidades y grupos sociales tengan conocimiento y capacitación en cómo usar, crear, utilizar, y acceder a la información contenida en diferentes medios, dando como resultado un mejoramiento en la calidad de vida de aquellas personas que sufren de determinada restricción de la capacidad para ejercer alguna actividad, puesto que las tecnologías como medio de inclusión permiten que estas personas tengan un mayor nivel de independencia social e individual.

Ahora bien, adentrándonos en otro aspecto importante como lo es la relación entre discapacidad y las TIC's, se presenta como una consecuencia del manejo inadecuado de este tema por parte del Estado y la comunidad, don la “brecha digital” mencionada no trae consigo solamente

un deterioro social, sino que también conlleva a diferentes tipos de segregaciones como lo son económica, cronológica, de países, educativa, idiomática, psicológica, de género, y la producida por las características diversas de las personas y las diferentes discapacidades que pueden poseer. Lo anterior corrobora la idea principal objeto de este trabajo, que las TIC's pueden ser de gran ayuda para replantear y resolver algunas de las situaciones que se están presentando con estos sujetos, y donde estas perfectamente pueden convertirse en elementos para la igualdad y la inclusión, y no para la discriminación.

Seguido a esto, debe exponerse la posibilidad de reducir la “brecha social” que existe entre las personas que sufren algún tipo de discriminación y las que no, mediante la formación educativa y la proyección de programas o proyectos de inclusión social, pues con esto aumentan las posibilidades de acceso a su desarrollo integro, venciendo así diversas limitaciones estructurales y funcionales que impiden significativamente su inclusión en la sociedad. Entiéndase la inclusión educativa para este caso como una búsqueda incesante de mejores formas de responder a la diversidad, donde se aprenda a vivir con las diferencias y aprender a potencializar dichas diferencias o carencias. En los contextos educativos, contrarrestar la discapacidad es propender la adecuación de las necesidades o carencias que tengan cada persona que compense con diferentes planes o medidas las limitaciones, carencias y eliminen o reduzcan los daños provocados por su discapacidad.

13. Capítulo II: Principales falencias de la política pública como medio de Inclusión para personas en situaciones de discapacidad

12.1 Marco normativo

CONSTITUCIÓN

Art. 13. “El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan”. Constitucionalmente, se presenta como la base fundamental para los avances pasados y actuales en materia del uso y acceso de las TIC’s para personas en situación de discapacidad.

Art. 47. “El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran”. Las políticas públicas deben ser la herramienta más útil que se pueda usar en materia de mejoramiento de calidad de vida de las personas en situación de discapacidad, pues al centrar los esfuerzos y los proyectos en políticas públicas evitaría la conformación de marcos jurídicos incompatibles con las necesidades reales de aquellas personas en situación de discapacidad, que en lugar de ver protegidos sus derechos, lo que hacen el vulnerar aún más por la falta de recursos financieros y humanos para llevar a cabo sus actividades relacionadas con las necesidades básicas.

Art. 54. “Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y capacitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud”. Permite que las personas en situación de discapacidad accedan a un servicio asistencial y laboral de condiciones óptimas y adecuadas para sus necesidades.

Art. 68. “La erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado”. Este artículo representa políticamente las acciones que han buscado ofrecer mejores condiciones educativas para la población con discapacidad.

NORMAS INTERNACIONALES

Declaración Universal de los Derechos Humanos – ONU: “La Carta de los Derechos humanos comprende la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y sus dos Protocolos facultativos”. Conforme se creó esta declaración, el fin del ser humanos es ser libre, y gozar de sus libertades civiles y políticas para ser liberado de la miseria, Dichos derechos no pueden ser realizados sino son utilizados como condiciones que permitan a cada persona de gozar de estos derechos civiles y políticos, así como los derechos económicos, civiles y culturales.

Declaración de Cartagena de indias de 1992: “Políticas integrales Para las personas con discapacidad en el área iberoamericana”. Amplía el marco legal internacional referente a las

medidas necesarias para mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de discapacidad.

Convención de las Personas con Discapacidad – ON del 2006: “El propósito de la convención es promover, proteger y garantizar el disfrute pleno y por igual del conjunto los derechos humanos por las personas con discapacidad”. Esta convención marca un cambio en el concepto de discapacidad, pasando de una preocupación en materia de bienestar social a una cuestión de derechos humanos, que reconoce que las barreras y los prejuicios de la sociedad constituyen en sí mismos una discapacidad.

Declaración de Caracas del 2001: “Los Estados miembros se comprometen a aunar esfuerzos para crear y actualizar el ordenamiento jurídico a favor de las personas con discapacidad”. Con la presente, se fijaron entre los Estados partes, una persistente lucha jurídico social en favor de las personas en situación de discapacidad, con el fin de estructurar ordenamientos jurídicos más relevantes y efectivos entorno al mejoramiento de la calidad de vida de estas personas.

LEY

Ley 12 de 1987: “Establece requisitos para la construcción del espacio público para la eliminación de barreras arquitectónicas y posibilitar el desplazamiento de las personas discapacitadas”. Esta ley está referida al acondicionamiento de los diferentes espacios públicos y de todas las plataformas físicas y virtuales, en favor de las personas en situación de discapacidad y que atiendan directamente las necesidades de esta población.

Ley 361 de 1997: “Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones”. Esta ley propone un gran paso para buscar y aplicar

mecanismos que promuevan la inclusión social de las personas en situación de discapacidad en todo el país.

Ley 762 de 2002: “Por medio de la cual se aprueba la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, suscrita en la ciudad de Guatemala, Guatemala, el siete (7) de junio de mil novecientos noventa y nueve (1999)”. Lo que hace esta ley, es promulgar la vida digna de todas aquellas personas con discapacidad que sufren a menudo de discriminación y exclusión social; esto con el fin de erradicar la problemática de estas personas que a menudo tienen menos posibilidades económicas y padecen más altos índices de pobreza.

Ley 1341 de 2009: “Por la cual se definen principios y conceptos sobre la Sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la información y las comunicaciones - tic-, se Crea la agencia nacional de espectro y se dictan otras disposiciones”. La presente Ley determina el marco general para la formulación de las políticas públicas que regirán el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, su ordenamiento general, el régimen de competencia, la protección al usuario, así como lo concerniente a la cobertura, la calidad del servicio, la promoción de la inversión en el sector y el desarrollo de estas tecnologías, el uso eficiente de las redes y del espectro radioeléctrico.

Ley 1306 de 2009: “Por la cual se dictan normas para la protección de personas con discapacidad mental y se establece el régimen de la representación de las personas con discapacidad mental absoluta”. Esta ley propone una serie de directrices de interpretación y aplicación de las normas a favor de las personas con discapacidad, puesto que incluye como principal objetivo la protección e inclusión social de toda persona natural con discapacidad.

Ley Estatutaria 1618 de 2013: “Por la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los Derechos de las Personas con discapacidad”. Es una herramienta eficaz promovida por el Estado, para que las personas en situación de marginalidad por cuestión de determinada discapacidad puedan hacer efectivos sus derechos invocando la aplicación de esta norma de carácter principal.

Ley 1753 de 2015:”Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 —Todos por un nuevo país. Los referentes técnicos pedagógicos deberán contener estándares de inclusión y accesibilidad dando cumplimiento al artículo 11° de la Ley 1618 de 2013 y acorde al artículo 24° de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y sus ajustes razonables”. Comprende una serie de programas y proyectos encaminados al perfeccionamiento de la calidad de vida de las personas en situación de discapacidad en Colombia, todo esto mediante la implementación de mecanismos de inclusión en el marco del desarrollo del PLAN NACIONAL DE DESARROLLO.

DECRETO

Decreto 2381 de 1993: “Por el cual se declara como "Día Nacional de las Personas con Discapacidad" el 3 de diciembre de cada año, con el objetivo de brindar especial protección a las personas que por su condición física o mental se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta, e igualmente prevé el adelantamiento a su cargo de una política de previsión, rehabilitación e integración social en favor de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran”. Trata sobre personas con discapacidad como las instituciones públicas y privadas que vienen trabajando para la prevención, rehabilitación, integración y equiparación de oportunidades, han logrado sensibilizar de forma

paulatina a la sociedad en su conjunto, promoviendo el reconocimiento de las necesidades y potencialidades de las personas con limitaciones físicas, sensoriales y mentales

Decreto 19 de 2012: “Obligación de las entidades del Estado de generar mecanismos de atención preferencial a personas con discapacidad”. Este decreto, moviliza y estructura todo un conjunto de entidades estatales cuya función deberá ser la de fomentar y mejorar el mejoramiento de la calidad de vida de las personas en situación de discapacidad.

CONPES 166 del 2013:”Define los lineamientos, estrategias y recomendaciones que, con la participación de las instituciones del Estado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, permitan avanzar en construcción e implementación de la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social – PPDIS”. Este documento se basa principalmente en el goce pleno en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las Personas en situación de Discapacidad

Resolución 14861 de 1985: “Habla sobre protección, salud, seguridad y bienestar de las personas en el ambiente, y en especial, de los discapacitados”. Se recopilan un conjunto de derechos que deben ser sobreprotegidos para las personas en situación de discapacidad.

12.2 Consideraciones sobre la eficacia de las políticas públicas relacionadas con TIC's como medio de inclusión para personas en situación de discapacidad

12.2.1 Aspectos generales sobre la política pública.

Para dar comienzo a lo relacionado con las políticas públicas, debemos entender diferentes aspectos básicos de las mismas como lo son: ¿Qué es?, ¿Cuál es su fin?, criterios para su creación, importancia y viabilidad, entre algunas otras que permitirán tener un espectro más amplio sobre lo relacionado a las políticas públicas.

De este modo, entendemos las políticas públicas como una herramienta o medio que tienen las diferentes instituciones estatales y sociales para alcanzar y plantear determinados objetivos, por medio de diferentes procesos destinados a la resolución de determinada problemática. Asimismo, Alejo Vargas (2001) establece que “la política pública es el conjunto de iniciativas, decisiones y acciones del régimen político frente a situaciones socialmente problemáticas” (p. 85).

Estas políticas públicas, en aras de servir como instrumento de solución de problemáticas sociales por parte del estado, identifica dichas falencias e implementa una serie de medidas y alternativas junto con la participación de los grupos afectados que mitiguen el daño ocasionado.

Actualmente, estas políticas se pueden definir, desde su creación, desde dos ámbitos:

- a. Esquema tradicional: Estos son procesos verticales y excluyentes, en donde se ve realizada una acción del Estado como fin de solucionar una problemática, más no resulta benéfica pues en la formulación, creación e implementación de los procesos no se tiene en cuenta los diferentes actores y grupos afectados, los cuales deben ser partícipes y no sólo un factor más de estudio y medio para la legitimación de procesos sociales sin sentido.
- b. Esquema Participativo: Esta son aquellas políticas públicas formuladas y ejecutadas como resultado de la construcción e interacción de diferentes entidades estatales, privadas, comunidades, y los diferentes grupos de interés dentro del proceso (ONG, gremios, sindicatos, partidos políticos, academia y otros colectivos de la sociedad civil). En este tipo de políticas, el Gobierno cumple un papel más activo y efectivo dentro de la función pública, pues los diferentes grupos de interés y la ciudadanía en general son los encargados de la construcción conjunta de la política pública, con el fin que la administración la introduzca en el esquema normativo nacional o plan de Gobierno, teniendo como objetivo claro el de ejecutar y trabajar las respectivas políticas en favor de las comunidades o grupos afectados.

Ahora bien, lo que se proyecta mediante la aplicación de políticas públicas es la promoción y aplicación de los principios fundamentales del Estado, y para el caso de las personas en situación de discapacidad, centran sus esfuerzos en el fortalecimiento de los programas y planes dirigidos para la optimización de la calidad de vida de esta población mediante el uso, acceso y aprovechamiento de las TIC's como herramienta de inclusión social, económica, educativa, etc. Para lograr esto, el Gobierno se complementa estos planes con los datos aportados por el DANE y el Ministerio de Salud y Protección Social, Oficina de Promoción Social, pues son los encargados

de manejar un censo relativo a las personas en situación de discapacidad, dejando en su último año las siguientes estadísticas:

Fuente de información	N° Personas con discapacidad	% De la población total
DANE Censo 2005	2.624.898	6,3
DANE Censo 2018	3'065.361	7,1

Este resultado deja en evidencia que Colombia no tiene una cifra exacta de las personas con discapacidad, no obstante, el Censo del DANE de 2005 captó a 2.624.898 (6,3%) personas que refirieron tener alguna discapacidad, a diferencia del año 2018, donde se censó una totalidad de 3'065.361, de una población total enumerada en Colombia (hasta el 2 de noviembre de 2018), tasada en 42'786.766, es decir, son el 7,1, el porcentaje de personas en situación de discapacidad ha aumentado, sin que a la fecha exista una proporción efectiva y positiva en el mejoramiento de la calidad de vida de estas personas. Lo anterior muestra el crecimiento que se ha venido teniendo en lo relativo a la discapacidad, conllevando a que las políticas públicas muten de acuerdo a las nuevas exigencias y limitaciones que crean con el tiempo.

Teniendo en cuenta estos altos índices de población en situación de discapacidad, la proyección de soluciones efectivas se vuelve asunto de suma importancia, pues queda evidenciado el aumento de la desigualdad que se ha venido generando como consecuencia de la desatención que ha tenido el Gobierno y la sociedad en general con esta parte de la población. Cabe aclarar, que a pesar que las políticas públicas en la actualidad se ven permeadas por el uso de las TIC's como herramienta de desarrollo social e individual, la falta de un entorno adecuado (Infraestructura, medios, herramientas, acceso a servicios) impide la posibilidad de facilitar la

interacción de las personas en situación de discapacidad con su familia, la comunidad, la educación, el trabajo, la salud, el deporte, la cultura, la recreación, el turismo, y en general los diferentes aspectos necesarios para un adecuado desarrollo humano.

Por tanto, la implementación de estas políticas debe plantearse desde un punto transversal, es decir, debe tener una aplicación sistemática en los diferentes campos de desarrollo humano, así como que resulten necesarias y útiles durante todo el curso de la vida de estas personas. Así pues, su materialización debe representarse sin importar las condiciones de género, etnia, contexto sociodemográfico, condición de violencia, ruralidad y cualquier otro tópico que determine un enfoque diferencial que impida el goce efectivo de las oportunidades que traen consigo las TIC's. Seguido a esto, estas políticas deben buscar diseñar una serie de programas y proyectos destinados a garantizar el uso, acceso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, generando paulatinamente ajustes de carácter diferencial que tengan en cuenta los distintos tipos y necesidades de personas en situación de discapacidad.

12.2.2 Principales normas de protección.

Uno de los principales fundamentos de la inclusión mediante las TIC, lo encontramos en la Constitución Política de Colombia en sus artículos 1 y 3, pues al establecer su condición de Estado social de derecho, las autoridades a su cargo deben propender el goce efectivo de los derechos de las personas, bajo criterios de equidad y justicia con el fin de eliminar las desigualdades que afligen a las minorías.

Frente a esta situación, se fueron presentado diferentes avances para reforzar el mandato constitucional referente a las personas con algún tipo de discapacidad, como lo es la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006, y ratificada por Colombia mediante la ley 1346 de 2009, estableciendo la obligación del Estado de estructurar las medidas suficientes para que la inclusión social y el goce efectivo de los derechos sea una realidad efectiva y aplicable en estas personas con protección Constitucional. Es decir, todas las autoridades del orden nacional deben dirigir sus esfuerzos máximos a asegurar que las políticas públicas, los programas, proyectos o sea cual sea la iniciativa, tengan en cuenta los factores de discriminación, desigualdad y carencias con el fin de que aquellas personas que de cierto modo puedan llegar a ser marginadas, tengan la oportunidad de acceder y participar en igualdad de condiciones que la población común.

A lo anterior, se suma la ratificación de convenciones por parte de Colombia, siendo una de estas la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, puesta en marcha mediante la Ley 782 de 2002, en la cual

se expresa el compromiso adquirido por los países para detener y sancionar cualquier acto u omisión que tenga como fin la exclusión o limitación de cualquier personas en situación de discapacidad para el ejercicio de sus derechos, así como la imposibilidad del acceso a bienes, servicios, información y comunicación.

Posteriormente, el Estado Colombiano reestructura su ordenamiento interno en aras de armonizar su contenido con los avances normativos referentes al uso, goce y aprovechamiento de las TIC's por parte de la población, materializándose esto con la Ley 1341 de 2009, "POR LA CUAL SE DEFINEN PRINCIPIOS Y CONCEPTOS SOBRE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – TIC", dando vida al MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, el cual debe aportar en un ensamble entre la adaptación de las TIC's en el diario vivir de las personas, y lo relacionado con la promoción y diseño de políticas públicas tendientes a incrementar el acceso de la comunidad a las TIC's, buscando aportar un mejoramiento en la calidad de vida de las personas en situación de discapacidad.

Esta Ley establece entre otras funciones, la de "Promover el establecimiento de una cultura de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el país, a través de programas y proyectos que favorezcan la apropiación y masificación de las tecnologías, como instrumentos que facilitan el bienestar y el desarrollo personal y social" (Art.18, Ley 1341/2009), conllevando a formalizar los parámetros sobre los cuales se deben desarrollar los diferentes programas y proyectos para la fomentación, conocimiento y adaptación de las TIC's en el diario vivir de la comunidad.

12.2.3 Proyectos Nacionales sobre política pública de TIC incluyente.

Desde hace algunos años se han venido logrando pactar diferentes directrices sobre política pública para el desarrollo de las TIC's y su aprovechamiento a nivel social y personal; como resultado, se ven reflejados diferentes planes y/o programas destinados a evolucionar junto con los avances de la información y el conocimiento, presentando en su momento programas como Agenda de Conectividad, el cual fue uno de los principales esfuerzos para consolidar acciones que ayudaran a que los ciudadanos colombianos tuvieran acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a cerrar las brechas entre la conectividad en el país frente a otros países de la región. (Pinzon Camargo, Mario Andrés. p. 15). Es así como las estrategias de inclusión tratándose de las TIC's, deben ir enfocadas a generar nuevas oportunidades para el desarrollo humano y lograr cerrar la “brecha” de acceso a las tecnologías de la información y la comunicación frente a sus ciudadanos, así como la adaptación de los diferentes entornos y medios al funcionamiento diario de la comunidad.

Conforme al estudio realizado se connota la existencia de un conglomerado de leyes, normas, decretos, acuerdos internacionales que confirman la estructuración de un sistema jurídico tendiente a la protección y preservación de los derechos de las personas en situación de discapacidad; empero, no resulta sumamente efectivo la adaptación de normas, leyes y decretos en un sistema jurídico nacional si al momento de aplicación, proyección y materialización de dichos derechos u obligaciones, no se tiene en cuenta el factor diferencial que acompleja a cada una de las personas, que como bien se dijo son personas en situación de discapacidad, y les resulta

necesaria una adaptación particular a cada caso, o por lo menos un tratamiento especial y/o diferencial.

Por otra parte, el Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones en respuesta a toda la normativa desarrollada que lo expone como agente promotor del acceso universal a las TIC's, ha venido generando un creciente aporte en la elaboración de infraestructura, tecnologías y servicios en gran parte del territorio nacional, mediante la puesta en marcha de estrategias como subsidios, financiamientos, promoción de participación ciudadana o política de las personas en situación de discapacidad, con el único fin de eliminar las brechas digitales y de aprovechamiento causadas por elementos como los altos costos de adquisición y las grandes distancias para su distribución.

Seguidamente, uno de los planes con mayor impacto en los últimos años promovido por el Gobierno Nacional, ha sido el Plan Vive Digital Colombia, definido y orientado para lograr la masificación de las TIC en el país, alrededor de cuatro elementos que componen el Ecosistema Digital del sector: Infraestructura, Servicios, Aplicaciones y Usuarios, cada eje se encuentra soportado en un objetivo principal que se desarrolla a través de diferentes iniciativas, en la cual se proyectó una sobre el uso de las TIC para personas en situación de discapacidad, que pretendía asegurar el acceso a las TIC para todas las personas con algún tipo de discapacidad, salvaguardando sus derechos al acceso a la información y la comunicación reduciendo así la brechas digital y social y sacando a flote la educación inclusiva y participación laboral y social.

Es así como se dijo anteriormente, uno de los programas pilares actualmente activos de la inclusión mediante las TIC's es el Plan Vive Digital, el cual permite incentivar en los usuarios el uso de aplicaciones que resulten útiles y pertinentes para sus carencias o limitaciones y que

permitan el desarrollo pleno de la persona a nivel particular y social, las cuales permiten el acceso con la prestación de servicios aptos para todas las personas y sus limitaciones y una infraestructura que atiendan a múltiples limitaciones físicas. Añadido a lo anterior, pretende replantear la idea sobre las TIC's las cuales deben ser entendidas como un medio y no un fin, pues cabe recordar que el objetivo principal de las políticas públicas relacionadas con las TIC's, es la de asegurar el acceso, uso y apropiación productiva de las tecnologías para la información y las comunicaciones. Es decir, al superar las diferentes brechas sociales y digitales genera que las poblaciones o minorías tengan la oportunidad de ejercer sus derechos políticos y humanos, los cuales "...brindan a los individuos la oportunidad de llamar con energía la atención sobre sus necesidades generales y de demandar la adopción de las debidas medidas" (Sen, Amartya, 2000, p. 188).

Además, actualmente el Gobierno Nacional ha venido proyectando diferentes proyectos con el fin de favorecer a las personas en situación de discapacidad a través de las TIC's. Proyectos como el Centro de Relevó, el cual desde el 2010 han relevado un sinnúmero de comunicaciones de manera gratuita entre personas sordas y oyentes gracias a la implementación y promoción de las TIC's; otro de ellos es Cine Para Todos, el cual se presenta como un espacio de esparcimiento, diversión y cultura incluyente que ha venido permitiendo a más de 90.000 personas con discapacidad visual, auditiva y/o cognitiva desde el 2013, acceder y disfrutar de manera gratuita del cine incluyente con las más de 600 funciones presentadas; y finalizando ConVerTic, que con sus dos softwares y más de 700 mil licencias entregadas, permiten que las personas en situación de discapacidad visual puedan hacer uso integral de los computadores y sus funciones. Estas diferentes iniciativas, demuestran el proceso que ha venido realizando el Gobierno Nacional, por poner en práctica las diferentes políticas públicas aplicadas en proyectos alternativos que contribuyan en la inclusión de las personas en situación de discapacidad mediante el uso y

apropiamiento de las TIC's, pues con esto se busca disminuir la “brecha digital” que existe actualmente.

Diferentes son las estrategias que el Gobierno desde sus diferentes ministerios han venido aplicando paulatinamente a su gestión de gobierno, pues actualmente mediante el plan El Futuro Digital es de Todos y Plan Vive Digital, se busca beneficiar a la población en situación de discapacidad con el fin de contribuir a la inclusión social y productiva de los distintos grupos poblacionales del territorio, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley Estatutaria 1618 de 2013. Este plan tiene consigo diferentes proyectos para inclusión mediante la apropiación y uso de las TIC's, como los anteriormente comentados: Centro de Relevo, Cine para Todos y ConVerTIC, que tienen como único objetivo el acceso, uso y apropiación de las TIC's de manera gratuita para los colombianos con discapacidad cognitiva, visual y/o auditiva.

12.3 Principales retos de las políticas públicas en Colombia frente a las TIC's como medio de inclusión para personas en situación de discapacidad.

Como bien se ha venido mencionando, en las políticas públicas destinadas a la promoción y proyección del mejoramiento de la calidad de vida de las personas en situación de discapacidad, se detectan diferentes factores que irrumpen un adecuado ejercicio de la función estatal, puesto que requiere que se presente una legislación y políticas públicas coherentes y consecuentes, además de un cambio en las prácticas y actitudes de las entidades o personas que se encuentran

directamente relacionados con la promoción y aplicación de las TIC's y la inclusión social para esta parte de la población.

Cabe añadir, que las Tecnologías de la Información y la Comunicación han venido brindando paulatinamente una importante fuente de recursos para combatir la constante segregación de las personas en situación de discapacidad, puesto que con un adecuado manejo de los recursos (infraestructura, económicos, patrimoniales) se ha podido ir generando instrumentos para la inclusión de esta población en la sociedad. Sumado a esto, se debe reconocer en la generación de las políticas los factores diferenciales que particularmente sufre cada individuo, con el propósito que lo que resulte de la proyección de la política pública, sea una respuesta directa de la carencia o discapacidad que tenga el individuo.

Temas como el de la brecha digital y social, son problemáticas a las que deben propender limitar la puesta en marcha de una política pública para personas en situación de discapacidad, pues, si los esfuerzos no se enfocan a deconstruir un nuevo tejido social que fomente el desarrollo individual, social, educativo y económico para las personas en situación de discapacidad, no serán más que proyectos vacíos los cuales no generan progreso alguno.

14. Capítulo III: Principales aspectos de las TIC como medio de inclusión social referente a las personas en situación de discapacidad

13.1 Acceso a las TICs (Aprovechamiento, barreras y brechas)

Para comenzar con el respectivo capítulo, debemos entender conforme los diferentes planteamientos tanto jurídicos como sociales, el reflejo de una brecha social entre las necesidades en el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación por parte de las personas en situación de discapacidad y las que no tienen discapacidad alguna, puesto que son las mismas TIC's las cuales aparecen como solución universal a la problemática de la inequidad tecnológica, sin objeto alguno de generar distinción respecto de las condiciones físicas o sociales que puedan existir, todo ello en respuesta de las múltiples diferencias sociales que se situaban en el país a causa del escaso acceso a las múltiples tecnologías existentes, pero que en cierto modo, resultaron por generar una distancia mayor entre los niveles sociales y económicos, convirtiéndose en la actualidad en una herramienta limitada frente a las personas que afrontan discapacidades tanto físicas como económicas al momento de acceder a ellas.

En consecuencia, el país desde hace algunos años ha tenido que someter gran parte de los diferentes esfuerzos político-sociales y político-económicos en fomentar y proyectar un mejor uso y acceso de las TIC's, puesto que se ha comprobado que un adecuado manejo de las tecnologías

de la información y la comunicación, pueden brindar mejores calidades de vida para las personas en general, y mucho más para aquellas que sufren de algún tipo de discapacidad.

Dicho lo anterior, diferentes avances y esfuerzos se han llevado a cabo alrededor del país, con la ilusión que las brechas sociales se disminuyan gracias al uso y acceso de las TIC's, permitiendo que estas sean un pilar fundamental para que la inclusión tanto social como jurídica sea relevante para las personas en situación de discapacidad. Ahora, un claro ejemplo en la actualidad es la Declaración de Nueva dehli de la UNESCO, la cual parte exponiendo que “El acceso universal a la información y el conocimiento, mediante las TIC y las tecnologías auxiliares, en igualdad de condiciones con los demás, es para las personas con discapacidad un derecho humano inalienable y una condición previa para vivir de forma independiente y participar plenamente y en pie de igualdad en la sociedad” (UNESCO, 3 de marzo de 2015). Cabe recordar, que el principal objetivo de la Conferencia es fortalecer y crear políticas para potenciar y promover el desarrollo socioeconómico de las personas en situación de discapacidad, sin distinción alguna de raza, afinación política, nivel socioeconómico o minorías, centrando gran parte del debate en mejorar el acceso a la educación y oportunidades de empleo de las personas en situación de discapacidad.

Por otro lado, tenemos el enfoque jurídico social que nos compete en asunto, existiendo grandes pilares que han generado respuestas y avances fundamentales hacia las personas en situación de discapacidad en Colombia, encontrándose situadas éstas, entre el modelo médico-rehabilitador y el modelo social-eliminador de barreras propuesta como por ejemplo, en la sentencia T-1258 de 2008. En esta sentencia, la Corte expone la necesidad de hacer uso del lenguaje inclusivo y respetuoso sobre lo referente a personas en situación de discapacidad, con el

fin de comprender adecuadamente la comprensión de las variables existentes en lo concerniente a discapacidad, además de apartarse de las pautas tradicionales que permean el lenguaje de discriminación, dejando las siguientes pautas a seguir según la corte: “(i) se utilizará la expresión persona con discapacidad en lugar de la expresión discapacitado con el fin de mostrar que la discapacidad no “habita” en el ser humano, sino que es la consecuencia del rechazo del entorno a ciertas condiciones personales; además, (ii) se evitará el uso de expresiones como minusválido o impedido que, si bien se encuentran plasmadas en distintas normas, actualmente denotan ausencia de respeto por la dignidad de la persona; (iii) en relación con la condición médica que anteriormente se identificaba con la discapacidad, la Sala se referirá a la diversidad funcional de la persona, con lo que se quiere expresar que la diferencia no es sinónimo de una limitación” (T-1258 de 2008).

En esa oportunidad, la Sala planteaba una serie de principios, siendo uno de los más importantes el de accesibilidad universal, el cual plantea la eliminación de barreras en servicios, programas, productos y entornos para que puedan tener acceso por parte de todas las personas sin importar su limitación o deficiencia, con la salvedad de realizar los ajustes razonables para que las personas en situación de discapacidad no se tengan que ver enfrentados a ningún tipo de vulneración al momento de hacer efectivo sus derechos, y en donde estas últimas, tengan una participación significativa al momento de diseñar las políticas públicas que los afecten. Todo lo anterior, ha conllevado que aquellos países que ratificaron la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, se comprometan en asegurar la promoción y pleno ejercicio de los derechos, deberes y libertades que son inherentes a las personas en situación de discapacidad, conformando en el Estado “la obligación de incentivar la investigación u el desarrollo, además del uso, acceso y manejo adecuado de las tecnologías como: la información y las comunicaciones,

ayudas para la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo adecuadas, priorizando las de precio asequible” (Art. 4, Ley 1341/2009).

De este modo, resulta importante que se asegure en mayor esfuerzo el ejercicio de los derechos a la libre expresión y obtención de información, en la medida que permitan a las personas en situación de discapacidad recabar, recibir y transitar información e ideas con el uso de las TIC’s, en igualdad de condiciones con las demás personas y, aún más importante, que esas medidas utilizadas para la implementación de estos derechos, sea en la forma de comunicación que precisen cada persona en situación de discapacidad. Es decir, todo esto implica que el Estado y la sociedad civil, adopten medidas para que las personas en situación de discapacidad accedan directamente a la información pública, de manera oportuna y sin costos adicionales, y a la vez establecer programas y mecanismos que incentiven el cumplimiento de las obligaciones para el acceso a la información de todas las personas en situación de discapacidad, y en el que el aprovechamiento, uso y acceso a las TIC’s se vea reflejado en una herramienta que elimine las barreras sociales e individuales para la inclusión en las personas en situación de discapacidad.

13.2 Recomendaciones en materia de inclusión para personas en situación de discapacidad.

Dentro del marco final del proyecto de investigación, se plantean una serie de recomendaciones tanto sociales como jurídicas, con el fin de mejorar la calidad de vida y el

desarrollo de estas personas con especial protección en un ambiente de independencia e inclusión dentro de la sociedad y su manera de reflejarlo ante ella.

Como anexo a las recomendaciones, se hace énfasis en el uso e implementación efectiva de los programas que en la actualidad la administración tiene, puesto que proyectos y actividades que respondan directamente a las necesidades reales de las personas en situación de discapacidad, generan soluciones que permiten una inclusión más proactiva y un mejoramiento en la calidad de vida de manera veraz y efectiva. Ahora bien, programas como JAWS for Windows, de Freedom Scientific, el cual es un programa lector de pantalla que le provee a las personas ciegas acceso al contenido de la computadora por medio de una voz sintetizada, permitiendo acceder a redes sociales, crear documentos, leer el correo electrónico, navegar por la web y mucho más, con el objetivo de crear independencia y autosuficiencia a estas personas. Todas las versiones del programa JAWS, incluyen sintetizadores con voces naturales o electrónicas que permiten leer texto en español, inglés, portugués, italiano, francés, alemán y otros, con el único fin que permita un alcance mayor en la inclusión de esta comunidad en específico.

Propuestas innovadoras como la anterior, buscan mitigar la actual brecha social generada por la falta de acceso a las nueva tecnologías en el ámbito del aprendizaje, pues muchas veces lo que se genera es que se entregan ayudas con el fin de mejorar la calidad de vida de estas personas, pero estas mismas no van dirigidas directamente a las necesidades que los aflige, terminando de empeorar las condiciones individuales y sociales a las que se enfrentan estas personas por la imposibilidad de permitirles un adecuado uso o capacitación para la apropiada y exacta práctica de estos proyectos y programas de inclusión social.

Siendo así, se proyecta la necesidad de una formación activa y especializada en lo relacionado con la apropiación y conocimiento de las TIC's, pues en aquellas personas que estén sometidas a circunstancias de exclusión social o riesgo de sufrirlo, es el Estado y los responsables sociales (Familia, Comunidad y Estado), los que deben entrar a garantizar el desarrollo equitativo de todo el conglomerado social, resultándoles necesario una mayor capacitación en el uso de las herramientas tecnológicas (TIC's) y la fomentación de las capacidades de gestión de la información con espíritu crítico y de redes de comunicación que permitan generar sentimientos de comunidad.

Finalmente, se debe enfatizar en la necesidad que los esfuerzos y ayudas por parte de la comunidad y el Estado, sean dirigidos a atender primeramente la estructuración de un marco normativo firme y claro, el cual permita el reconocimiento de los derechos y obligaciones que tienen las personas en situación de discapacidad, seguidamente se propone la armonización de los contenidos legales actuales con uso del lenguaje apropiado para las personas en situación de discapacidad que conjuntamente debe apoyarse en la vigilancia y control que deben hacer las entidades Estatales respectivas para la protección de lo contenido en los diferentes esquemas legales relacionados con las personas en situación de discapacidad.

15. Conclusiones

A pesar de que los esfuerzos han sido inimaginables, las TIC's progresivamente han ido generando cambios tanto positivos como negativos para la sociedad en general, creando brechas o limitantes mayores a las que existían antes de su fomentación en diferentes campos de la vida diaria. Esto lo pudimos ver, de acuerdo con el recorrido jurídico y social que se hizo, dando a entender que los esfuerzos deben ser más acertados y aplicables a la realidad, puesto que si bien es cierto el ordenamiento jurídico nacional se ha venido acoplando a las exigencias de las políticas públicas en favor del uso y acceso de las TIC's, aún se encuentran limitantes palpables socialmente para aquellas personas en situación de discapacidad.

Queda evidenciado entonces, los diferentes avances logrados por parte de la administración, pero dejando claramente un insuficiente esfuerzo ante el flagelo de la exclusión digital, pues si bien es cierto se han generado programas como los centros de capacitación profesional y de formación de empleo, han limitado sus servicios solamente hacia las grandes ciudades, dejando las periferias y sectores aledaños y vulnerables y sin acceso a los beneficios y mejoras que las TIC's conlleva. Además, los instructores y docentes encargados a pesar de contar con idoneidad en las materias propias, carecen en el conocimiento de medios y herramientas que permitan una enseñanza de acuerdo a la limitación o discapacidad que sufra determinada persona, es decir, capacitación en componentes didácticos y pedagógicos que facilite el aprendizaje y aprehensión de la información y su posterior puesta en práctica en la vida cotidiana.

Cabe recordar, que la implementación y el uso de las TIC's son un factor fundamental para promover el desarrollo cultural, económico y político de la población de todo el territorio nacional, pues la formación y acceso en competencias necesarias para el desenvolvimiento en la vida cotidiana acorde con la era de la información, mejora el desarrollo y prosperidad del país, desde el ámbito educativo la tarea es preponderante. De este modo, se refleja una transición normativa respecto a las obligaciones que debe tener el Estado en desarrollo de su política digital, correspondiendo una serie de derechos y servicios que se adecuen a las necesidades y limitaciones de cada persona.

Debemos considerar que tanto el uso como la implementación de las TIC's facilitan los procesos de inclusión de las personas con discapacidad, pues se trata de un proceso dinámico de interacción de la persona con el medio, donde no es una adaptación sino más bien el dominio de ciertas aptitudes. Esto nos conlleva a que la acción y el verdadero uso de las diferentes herramientas de la información y la comunicación, generan, transforman y construyen espacios o escenarios de aprendizaje y formación en temas como la interacción humana, con los espacios, y con la misma forma de comunicarse, resultando en una mayor comprensión de las problemáticas por parte de quienes no sufrimos ningún tipo de discapacidad, y aún mejor, desencadena una serie de condiciones favorables para estas personas con especial protección constitucional.

En consecuencia, las TIC's permiten el desarrollo de la autonomía, ya que su relación admite la creación o construcción misma de los conocimientos y de los valores involucrados en los procesos, el uso de herramientas tecnológicas disminuye la condición de discapacidad cuando el contexto se adapta a dichas necesidades particulares, así la inclusión tanto social como educativa tiene mejores garantías en su acción. De igual forma cabe reconocer que las tecnologías como

instrumento pedagógico son vías rehabilitadoras y equiparadoras de oportunidades tangibles en esta era de la información y el conocimiento.

16.Recomendaciones

Son muchas las recomendaciones a las que podemos llegar después del recorrido investigativo que se realizó, pues como se evidenció, se presenta una serie de variables las cuales impiden un desarrollo efectivo en la calidad de vida de las personas en situación de discapacidad. Debemos recordar, que la responsabilidad sobre la inclusión de las personas en situación de discapacidad, en la vida social, económica, académica, interpersonal depende no sólo de las autoridades estatales, sino también, de la comunidad en general y principalmente de la familia, quien se convierte en un pilar fundamental para el desarrollo integral de cada una de estas personas con especial protección.

Factores como el lenguaje, la infraestructura, la enseñanza, se vuelven referentes a los cuales se deben reforzar, pues se constituyen como los principales factores de exclusión y de creación de brechas para la adecuada participación activa en la sociedad para las personas en situación de discapacidad.

Pero, más allá de sólo proporcionar un lenguaje apropiado y una adecuada infraestructura y herramienta para que la exclusión digital disminuya, gran parte del mejoramiento se ha logrado gracias a la capacitación y al acompañamiento que tienen con estas personas al momento de entrar

en contacto con el aprendizaje de las TIC's, pues es este acompañamiento el que permite que cada individuo se apropie y reconozca a cabalidad los usos y mejoras a las cuales puede acceder mediante el uso, goce y aprovechamiento de los espacios y servicios que propone el nuevo mundo de la Tecnología de la Información y la Comunicación.

Finalizando, se propone la estructuración de un modelo de acondicionamiento digital tomando como base los siguientes factores:

FACTOR ESTRUCTURAL: Se plantea la creación de espacios y acondicionamiento de los mismos, para el adecuado funcionamiento de los servicios derivados del uso de las TIC's, pues se debe desde la función estatal regular y realizar seguimiento a los servicios como radio, televisión, telefonía e internet prestados, con el fin de garantizar los estándares de calidad y el acceso a los diferentes servicios.

FACTOR APLICATIVO: Seguidamente, se propone un pertinente uso de los servicios y entornos en relación con la necesidad de cada usuario, es decir, que en el momento de generar nuevos programas, proyectos, plataformas, redes, aplicaciones o en general cualquier instrumento, tenga el enfoque de atender de manera directa y precisa la necesidad y carencia de cada persona, permitiendo un mejor uso y apropiación de los contenidos y los espacios conllevando a mejorar su calidad de vida en el día a día.

FACTOR DIFERENCIAL: Son todas las necesidades particulares de cada ciudadano en que interactúan o se benefician de los contenidos y aplicaciones promovidas, siendo el Estado el encargado de asegurar que las TIC's se desarrollen en cotidiano vivir de todos sus pobladores, sin importar sector, territorio, nivel socioeconómico, procurando la inclusión de diferentes grupos

sociales eliminando la exclusión por razones de precio, distancia, desconocimiento, desinterés, prejuicios o limitación, a las oportunidades de acceder a la información y a la comunicación a través de las TIC.

Se habla entonces de un concepto que se consolida desde la perspectiva de la sociedad de la información y el conocimiento, en donde las políticas deben ser transversales y no unilaterales, donde se tenga como objetivo el alcance y acercamiento a todas las necesidades particulares que atañen a la comunidad, logrando el mejoramiento en múltiples aspectos de la vida social y personal, estrechando la “brecha digital” que hoy día persiste. Además, el estado y la sociedad en general debe procurar el acompañamiento efectivo al momento de aprendizaje de las competencias relacionadas con el uso, goce y aprovechamiento de las TIC’s, procurando que su adecuación en la vida cotidiana de las personas en situación de discapacidad se vea direccionada de manera efectiva sobre las limitaciones y debilidades que cada uno sufre.

Por último, se propone la adecuación de las políticas y normas en materia de discapacidad ya establecidas, con la necesidad de suplir las necesidades y limitaciones que tienen las personas en situación de discapacidad en aspectos como acceso y uso de la infraestructura, mejores oportunidades laborales y espacios de trabajo, mayor integración social, económica y educativa las cuales permiten mejorar la calidad de vida de estas personas, sacando el mayor beneficio en el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y la comunicación.

17.Referencias bibliográficas

Alaniz, M., Oyarzún, M., Sandoval, G., Adolfo, S., Rivadeneira, G., García, M., ... Río, A. (2006). Los aportes de la tecnología informática a las necesidades educativas especiales de alumnos con discapacidad visual o auditiva. *Revista de Informática Educativa Y Medios Audiovisuales* (2009).

Bericat, E. Y López, A. (1996). La brecha digital de andalucía: equipamiento y uso de las tecnologías de la información y de la comunicación [documento en línea].

Constitución Política de Colombia. Publicada en la Gaceta Constitucional No. 116 de 20 de julio de 1991.

D. Casacuberta Sevilla ; pról. de Daniel G. Andújar. (2003). Creación colectiva : en Internet el creador es el público. Editorial Gedisa, S.A

Echeita, G. (2010) Alejandra L.S. o el dilema de la inclusión educativa en España. En Arnaiz, P.; Murcia: Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Flórez, R., Angarita, M., Bermúdez, G., Cuervo, G. (2009). Artículo: Lineamientos de política para la atención educativa de poblaciones en situación de discapacidad en las instituciones de educación superior en Colombia. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

Gutiérrez Martín, Alfonso. (2003). La dimensión digital de la alfabetización múltiple en Alfabetización digital. Algo más que botones y teclas. Editorial Gedisa.

Hacia las sociedades del conocimiento, informe mundial de la UNESCO. Publicado en 2005 por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Hurtado, M^a D. y Soto, F.J. (Coords.) (2010). 25 Años de Integración Escolar en España: Tecnología e inclusión en el ámbito educativo, laboral y comunitario. Murcia: Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Manuel Hernández Pedreño (2008). Exclusión social y desigualdad.- Murcia : Universidad de Murcia, Servicio de Publicaciones.

Mark Warschauer (2003), Technology and Social Inclusion, Rethinking the Digital Divide. Cambridge, MA: MIT Press.

MOPEDIS Movimiento de Personas con Discapacidad (2013)– Mopedisconferencia regional sobre TIC para personas discapacidad en centroamérica, San José, Costa Rica.

Parra, D. J. L., & Infante, G. R. (2009). Tecnología de la información y comunicación aplicada al alumnado con discapacidad: un acercamiento docente. Revista Iberoamericana de Educación, 49(1681-5653).

Pinzon Camargo, Mario Andrés (2007). “El creativecommons y la devolución como instrumentos alternativos para incentivar la innovación en la Sociedad del Conocimiento”. Revista Contexto N° 22, Universidad Externado de Colombia.

Retos en investigación y tecnología educativas en el ámbito de las discapacidades (2009). Revista Española Sobre Discapacidad Intelectual, 40, Num 22, 79–93.

UNESCO y FLACSO Guatemala, (2013). Niñez y Juventud con Discapacidad en Guatemala: Evaluación de Políticas y Marcos Normativas. Propuestas para su inclusión social.

Ustun, Tevfik Bedirhan, Kostanjsek, N, Chatterji, S, Rehm, J & World Health Organization. (2010). Measuring health and disability : manual for WHO Disability Assessment Schedule (WHODAS 2.0) / edited by T.B. Üstün, N. Kostanjsek, S. Chatterji, J.Rehm. World Health Organization.

JURISPRUDENCIA

-Sentencia T-1258 de 2008.

-Sentencia T-340 DE 2010.

-Sentencia C-043 DE 2017.

-Sentencia T-480 DE 2018.

18.Anexos

<https://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-61782.html>. Noticia tomada del twitter del Ministerio de las TIC.

<https://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-75957.html>. Noticia tomada del blog digital del Ministerio de las TIC.

<https://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-75180.html>. Noticia tomada del twitter del Ministerio de las TIC.

Plan Vive Digital, Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la República de Colombia, consultado en 120819 <http://vivedigital.gov.co/>